

en su mesmo lugar el dicho señor andrés de melina que andrés de
 de la quecuera y alonso de arce salazar escrivano e deposita-
 rios de los memoriales de las deudas y de lo acordado en el ayun-
 tamiento pasado. y para que el señor Alcalde mayor les apremien-
 ta a lo que se acordó y sentenciar el causal que el deposti-
 to se le den y ostaciorado para que con el dicho se haga lo contenido
 en el dicho requerimiento y en ello se haga lo que es obligado con el
 seramiento que descuyda o remision que en ello viere se por
 su quenta y riesgo y no desta ciudad.

en lo canario
 Juan onofre figueroa
 de otorga salazar
 don juan fernandez
 de vasa
 juan fernandez
 juan felipe
 juan gonzalez
 juana vicuña

Mandaron que se notifique a los dichos señores de la quecuera
 y alonso de sotoca salazar depositarios cobrentados y qua-
 les quier otros que se ovan a las camaras del dicho deposito y so-
 bre ello hagan la diligencia que con venga hasta real monte
 y conchales para que se cobren los daños que los ruiques dan o pierdan
 que por no lo saber se sigue de su cargo y no se les admita
 quenta ninguna de lo que no constare ff. de lo bastante
 de diligencias y cobren los daños y perdidas con los yntereses
 de las personas y bienes y fiados y que no usen de otros pa-
 sos ni otras formas con los depositarios que les sucedieren pa-
 ra dar a entender estan cobrados se provea contra ellos ya
 los depositarios que sus herederos no se les admitiran y se provea
 en lo que con venga a vitando que en nada quenta con
 pago de lo que fuere a su cargo.

Acordaron que los señores Ramon ponce de quebara y licenciado
 melina Regidores con acuerdo de señores ferrez para el
 precepto de la gramatica por el mejor precio que pusieren con
 que no se da de sus milleris y que se pague de la falla con el so-
 lano del dicho precepto como se ha acordado y que aduertan
 que de la falla que se quiere se pague con el dicho salario
 y al qual

El señor capitán alonso de cast Regidor diceo que en
 este ayuntamiento a propuesto el señor miguel de contreras
 delara desida que se acordado a la p. rdenancia jurada

